

RESOLUCION No. 89-2-1-1018801

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS;**

QUE el señor Julio Soriano López, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Guerrero Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3727-IA del 4 de septiembre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal la misma que deberá ser presentada debidamente inscrita en el Registro Mercantil

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2995 del 19 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

I

Foja 2 de 2

012301

00000012

Resolución No. 89-2-1-1-

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

capital de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES divididos en CINCUENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, se inscriba en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y se anote en esta anotación.

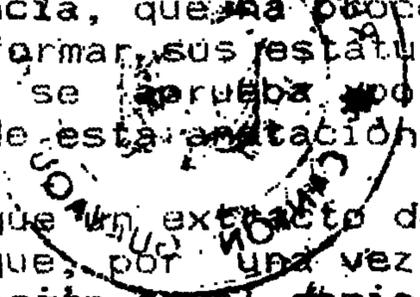
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivada con las escrituras que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de enero de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Dr. Gerardo Peña Matheos

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eac
DL/AdeD
exp. # 5265-71

Queda inscrita esta Resolución de fojas 51.252 a fo-

\$1000000

108810

ja 51.253, Número 14.763 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.852 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de mil novecientos setenta i uno; y, a foja 27.744 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

